

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1977.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: JULIO CESAR CORREA CALAMBAS.
-DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00190-00.

PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Seria del caso proceder a resolver el recurso de reposición que fuera interpuesto contra el auto de terminación de fecha 13 de julio de 2022, si no fuera porque la abogada que lo interpone ya no hace parte dentro del presente asunto.

En sustento de lo anterior, debe recordarse que, a través de auto de fecha 21 de enero de 2022, se tuvo por aceptada la renuncia de poder efectuada por la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS¹.

En ese sentido, y como quiera que el inc. 04 del art. 76 del C. G. del P. prevé que "(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)*", resulta claro que el poder de la antedicha abogada para actuar dentro del presente proceso finalizó el 17 de enero de 2022, teniendo en cuenta que la renuncia de poder fue presentada el 16 de diciembre de 2021².

Por todo lo anterior, y como quiera que la antedicha abogada carece de poder para actuar dentro del presente proceso, su recurso se agregará al expediente sin consideración alguna y sin que sean necesarias más consideraciones al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR, sin consideración alguna, el recurso de reposición que fuera interpuesto contra el auto de terminación de fecha 13 de julio de 2022, y que fuera presentado por la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2020-00190-00.)

¹ Visible en el archivo No. 11 del expediente.

² Visible en el archivo No. 09 del expediente.